



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N° 2958 / 25

San Martín de los Andes, 10 NOV 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 15.363/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMULGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.363/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 30 de octubre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.
DESPACHO

MPYC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Gustavo Santos
Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Marta Bayardo
Cicra. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Carlos Salomón
Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Héctor Durán
Héctor Durán
Secretario de Desarrollo Social y Desarrollo Humano
Municipalidad de S.M. A.

Stefano
Prof. Fabián Stefano
Secretaría Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad S.M. Andes

Nicolás
Prof. Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

María Rodríguez
Secretaria del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

Carolina Amaya
Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes